

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2016.

**Respuesta a las observaciones. invitación pública para contratar dotación de prendas de vestir y calzado para los funcionarios de la cámara, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de ley y del pacto colectivo – 3000000351.**

**I. A continuación se contestan las preguntas formuladas por los proponentes:**

**Pregunta 1:**

Referencia: Consulta de Proceso de INVITACION PUBLICA PARA CONTRATAR DOTACION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CAMARA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE LEY Y DEL PACTO COLECTIVO – 3000000351.

Objeto: Contratar dotación de prendas de vestir y calzado para los funcionarios de LA CAMARA, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de ley y del pacto colectivo.

Por medio de la presente nos permitimos hacer la siguiente consulta correspondiente al:

ANEXO No. 2 Especificaciones Técnicas GRUPO 1 PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO DE MUJER o el ANEXO No.6 PROPUESTA ECONOMICA

Ítem 1 1,1 pantalón Composición 93% poliéster y 7% spandex

Ítem 2 2,1 chaqueta Composición 93% poliéster y 7% spandex

Ítem 4 4,1 blusa Composición 66% algodón 31% poliéster microfibra 3% spandex

Las cuales también corresponden a prendas de vestir tipo A

En estos ítem 1,2,4 o tipo de prenda A solo tenemos tanto para la chaqueta, pantalón y para la blusa solo existe una alternativa de tela, Lo cual hace que respecto a los otros grupos no existan alternativas para que la CAMARA pueda seleccionar.

De la manera más atenta nos permitimos solicitar que nos confirmen si solo se trabaja esta tela o van a anexar alguna otra.

Agradezco de antemano la atención que se sirvan prestar a la presente y quedo atenta a resolver cualquier inquietud.

**Respuesta 1:** La CCB mediante adenda No. 2, modifica las especificaciones técnicas para el Grupo 1 Prendas de Vestir y Calzado Mujer, frente a la composición de las prendas de vestir y calzado Tipo A, dentro de su anexo 2 y anexo 6, para garantizar una mayor pluralidad de oferentes, como se resalta y subraya a continuación:

TIPO A	Descripción	Composición	DESCRIPCION (Requisito Mínimo)
1.1	Chaqueta	<b><u>93% poliéster 5% spandex 2% viscosa</u></b>	Variedad en diseños, marquilla en cada una de las prendas en donde aparezca talla, composición y forma de lavado
1.2	Pantalón	<b><u>93% poliéster 5% spandex 2% viscosa</u></b>	Variedad en diseños, marquilla en cada una de las prendas en donde aparezca talla, composición y forma de lavado
1.3	Blusa	<b><u>100% Poliester</u></b>	Variedad en diseños, marquilla en cada una de las prendas en donde aparezca talla, composición y forma de lavado
1.4	Zapatos	100% cuero	Con capellana, forros transpirables, plantilla forrada y transpirable, con suela en caucho, tacon antideslizante, tacon 4/5, modelos variados. Todas las curvas de talla.

(...)

## Pregunta 2:

1. De la manera más atenta me permito solicitar, se sirva modificar el porcentaje del índice de endeudamiento solicitado, para que el mismo se establezca igual o inferior al 55%, lo anterior teniendo en cuenta que este indicador de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es aquel que determina *“el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos”*.

Así las cosas, este indicador refleja el grado de apalancamiento de terceros que necesita la empresa para la ejecución del objeto social. Por lo tanto, mientras más alto sea este índice, es mayor la participación de los acreedores y demuestra el alto grado en que están comprometidos los activos de la empresa poder cumplir con el pago de las obligaciones.

Adicionalmente, de acuerdo con la literatura financiera, un indicador de endeudamiento óptimo debe reflejar un equilibrio patrimonial entre deuda y la aportación, es decir, entre pasivos con terceros y patrimonio el cual deberá ser de 1 a 1. En otras palabras, el nivel de endeudamiento recomendable es el 50% el cual le permite a la empresa que sus deudas puedan efectivamente ser cubiertas con la utilidad de operación

En este sentido, es de mencionar que las empresas que tienen un alto endeudamiento tienen menor rentabilidad y menor liquidez puesto que con sus ingresos deben realizar

el cubrimiento de sus deudas, adicionalmente, el endeudamiento es el principal criterio determinante de la probabilidad del incumplimiento de las obligaciones, insolvencia y quiebra de las empresas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que estamos frente a un proceso de contratación estatal en el que los requisitos habilitantes deben establecerse de tal manera que se garantice el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas y se disminuya al máximo posible la probabilidad de futuros incumplimientos, consideramos que un endeudamiento superior al 55% demuestra en el proponente, un nivel de riesgo alto y un bajo margen operacional, lo que genera un riesgo para la ejecución del contrato pues indica que los acreedores tienen más de la mitad de la participación en la empresa proponente y que mucho más de la mitad de sus ingresos se destinan para el pago de las deudas contraídas, adicionalmente, que en el evento de cualquier reducción de utilidades por disminución de la facturación o un incremento de su estructura de costos por razones monetarias o de mercado lleven al contratista a una crisis financiera que ponga en riesgo su operación, incurra en incumplimiento de sus obligaciones e incluso pueda verse obligado a entrar en un proceso liquidatorio o de reorganización.

Adicionalmente, de acuerdo con Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los indicadores financieros deben establecerse de conformidad con aquellos que muestra el sector y frente a esto, podemos mencionar que en el Informe de Desempeño del Sector Textil Confección 2008- 2012 de la Superintendencia de Sociedades se muestra que el indicador del sector textil, confección y comercialización no superó el 51.81% para el año 2012, así mismo, el último Informe de Desempeño del Sector Textil – Confección 2012-2014 publicado por la Supersociedades en Agosto de 2015 señaló que el indicador de apalancamiento se mantuvo igual por los años 2012, 2013 y 2014. De igual manera, el Informe Sector Textil y Confecciones publicado por Sectorial en noviembre 2015 mostró que el indicador de endeudamiento de las Empresas que Participan en el Sector Textil no superó el 50,1%.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente establecer el indicador de endeudamiento en un porcentaje que no supere el 55% el cual es consecuente con la realidad de las empresas del sector textil y garantiza que el proponente seleccionado pueda dar estricto y cabal cumplimiento al contrato.

## **Respuesta 2:**

La Cámara es una entidad privada que tiene establecido políticas y procedimientos para la contratación garantizando la pluralidad de oferentes y transparencia en el proceso, sin descuidar la buena gestión de las finanzas de la entidad y el manejo de los riesgos que significa la contratación, en este orden la Cámara tiene un sistema estándar de indicadores orientado a

establecer a una fecha, dada la situación financiera general del oferente que permiten orientar las decisiones sobre la capacidad de cumplimiento, desde el campo financiero.

Por lo cual no encontramos procedente cambiar un indicador para un proceso específico y considerando que esto no se trata de una contratación estatal como indican en la solicitud.

**Pregunta 3:**

2. Con relación a lo solicitado en el numeral 3.3.2.2. Grupo No 2 Prendas de Vestir y Calzado Hombre, solicitamos amablemente se permita acreditar experiencia específica en las prendas y calzado solicitadas y no en la entrega de bonos redimibles para dotación masculina en prendas de vestir y calzado. Lo anterior teniendo en cuenta que los bonos únicamente constituyen una modalidad de entrega de las prendas de vestir y/o calzado y en consecuencia en las certificaciones y contratos ejecutados que nos permiten acreditar experiencia, no menciona dentro de su objeto el suministro de bonos, sin embargo si se han ejecutado por medio de Ordenes de Entrega (BONOS)

**Respuesta 3:**

La CCB informa que se modificará mediante adenda No. 2 la experiencia solicitada en el numeral 3.3.2.2. Grupo No. 2 Prendas de Vestir y Calzado Hombre, en el sentido de señalar que la experiencia se puede acreditar en confección de prendas de vestir y calzado para caballero y/o en entrega de bonos redimibles para dotación masculina en prendas de vestir y calzado.

**Pregunta 4:**

3. Solicitamos se tenga en cuenta que se realiza una actividad de toma de tallas (no sobre medidas), la cual se realiza con curvas de prendas en diferentes tallas, en donde cada funcionario(a) se mide las prendas en la talla que mejor se ajuste, es decir si es una talla en pantalón y otra en chaqueta de esta forma la dotación será entregada en la talla requerida por cada funcionario(a).

Por ello solicitamos se tenga en cuenta que Comercializadora Arturo Calle S.A.S. ejecuta la toma de tallas de la siguiente manera:

3.1. Se coordina con la entidad para citar a todos los funcionarios a realizar la toma de tallas en las instalaciones de la entidad.

3.2. Comercializadora Arturo Calle S.A.S asiste con personal especializado en la toma de tallas (sastres y auxiliares).

3.3. Se llevan curvas (sets) de tallas con las siguientes especificaciones de tallaje estándar.

**Prendas Masculinas:** Pantalón: 28-40, Camisa Formal: 36-43, Camisetas y Camisas Sport: S - XL, Chaqueta Sport: S - XL, Vestidos: 34-44, Calzado: 38-43

**Prendas Femeninas:** Pantalón: 4-16, Blusa Formal: 4-16, Camisetas y Blusas Sport: XS-XL, Chaqueta Sport: XS-XL, Chaqueta Formal: 4-16, Calzado: 35-41.

3.4. Cada uno de los funcionarios se mide las prendas con el fin de definir cuál es la talla más acorde, esto se realiza con la ayuda de los sastres y los auxiliares.

3.5. Cada uno de los funcionarios elige la talla acorde, con lo cual se procede a diligenciar la planilla con los datos de cada uno de ellos la cual llevara la firma del funcionario donde acepta que esa es la talla que se le ajusta.

3.6. De igual manera es preciso aclarar que después de la entrega se realizarán arreglos posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla.

NOTA: Tallas diferentes a las descritas anteriormente se consideran requerimientos especiales y por tanto se cotizan en forma independiente según lo solicitado, por tal motivo es importante saber si existen (cantidad aprox.) beneficiarios que no estén dentro del rango de tallas estándar

#### **Respuesta 4:**

La CCB se permite informar que para las prendas de vestir de mujer, se requiere realizar la actividad de toma de tallaje con una curva de 2 a 20 aproximadamente, la cual se realiza en todas las sedes de LA CAMARA incluida las sedes de Zipaquirá y Fusagasugá. Además, se deben realizar los ajustes a las prendas, según las medidas particulares de cada colaboradora. La firma del formato de aprobación por parte de las colaboradoras de LA CÁMARA, no libera a EL CONTRATISTA de sus obligaciones de garantía de calidad de la confección o de los materiales con que se elaboró la dotación.

Para las prendas de vestir de hombre las mismas se pueden manejar por tallas dependiendo el requerimiento del colaborador.

Así mismo, se debe hacer firmar a cada colaborador de LA CAMARA, un formato de aceptación y recibo de la dotación.

**Pregunta 5:**

4. De acuerdo a lo establecido en el literal d) del numeral 5-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Anexo 8 – PROYECTO DE CONTRATO) donde establece que para la entrega del GRUPO 1 – PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA MUJER se debe hacer firmar a cada colaborador un formato de aceptación y recibido a satisfacción de la dotación lo cual resulta ser muy dispendioso para nuestra compañía, solicitamos amablemente que el formato mencionado pueda ser firmado por una persona designada por la entidad, para recibir la dotación de todos los funcionarios que se encuentran en cada una de las sedes

**Respuesta 5:**

La CCB informa que se debe hacer firmar a cada colaborador de LA CAMARA, un formato de aceptación y recibo de la dotación.

**Pregunta 6:**

5. Nos permitimos aclarar que no es posible aceptar la obligación en el literal e) del numeral 5-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Anexo 8 PROYECTO DE CONTRATO) toda vez que no podemos comprometernos a realizar ajustes según medidas particulares de cada colaborador, ya que de manera previa a la confección se realiza una actividad de toma de tallas que permite determinar la talla que se ajusta a cada colaborador y en consecuencia los ajustes se limitarían al largo de las mangas, botas y ajuste de cintura.

**Respuesta 6:**

La CCB aclara que para la Prendas de Vestir y Calzado de Mujer se deben realizar los ajustes a las prendas, según las medidas particulares de cada colaboradora, de conformidad con el tallaje.

De otro lado, para las prendas de vestir y calzado de Hombre respecto de las medidas las mismas se efectúan según la talla de cada colaborador.

**Pregunta 7:**

6. Solicitamos incluir dentro del Anexo 8 – PROYECTO DE CONTRATO, los términos establecidos para llevar a cabo la efectividad la garantía única, es decir quince (15) días calendario para arreglos y/o ajustes y cuarenta y cinco (45) días calendario para reposición de prendas que requieran una nueva confección.

**Respuesta 7:**

LA CCB informa que incluirá mediante adenda No. 2 , en el Anexo No. 8- Proyecto de Contrato, una obligación dentro del Grupo 1 y Grupo 2 referida a los arreglos, ajustes y reposición de prendas, de la siguiente manera: EL CONTRATISTA debe garantizar en caso de requerir ajustes y/o arreglos los mismos se deben realizar en un plazo máximo de cinco (5) días calendario y para reposición de prendas en plazo máximo de diez (10) días calendario, sin que los mismos generen un costos adicional para el colaborador ni para LA CÁMARA.

Así mismo, se incluirá la obligación por parte de EL CONTRATISTA de efectuar los arreglos al largo de las mangas, botas y/o ajuste de cintura que se requieran, sin costo adicional para el colaborador o LA CÁMARA.

**Pregunta 8:**

7. Teniendo en cuenta que el literal u) numeral 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Anexo 8 PROYECTO DE CONTRATO donde establece que el oferente debe garantizar stock para cada una de las prendas de vestir y calzado nos permitimos aclarar lo siguiente:

En caso de Prendas para Dama: teniendo en cuenta que el STOCK será incluido dentro del contrato, solicitamos sea aclarado que en el momento de finalizar el mismo, por tratarse de prendas exclusivas de la entidad CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA será quien asuma la compra total de dicho stock o inventario a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de prendas de Caballero solicitamos omitir dicho Stock ya que no es posible poder cumplir con esta solicitud teniendo en cuenta que la entrega se realizara por medio de ORDENES DE ENTREGA (BONOS) los cuales serán redimidos en nuestros puntos de venta y los inventarios de estos varían diariamente, teniendo en cuenta nuestra alta rotación y constante innovación de telas, diseños y colores, a lo anterior sugerimos amablemente se remplace esta condición y se establezca que cada proponente asegura mantener colores corporativos similares a los seleccionados en la adjudicación.

**Respuesta 8:**

La CCB informa que el oferente debe garantizar un stock para cada una de las prendas de vestir y calzado, toda vez que la dotación reviste para la entidad una obligación de carácter legal.

**Pregunta 9:**

8. Solicitamos ampliar el plazo de entrega de prendas para Dama así:

La entrega se realizaría la primera semana de febrero de 2017 con 60 días de antelación contados a partir de la aceptación de la orden y/o contrato, legalización del mismo, fiscalización de toma de tallas o (información de tallas), aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños y colores.

**Respuesta 9:**

LA CCB se permite informar que las prendas de vestir y calzado se deben entregar en las fechas que le señale la CCB posterior a la suscripción del contrato.

**Pregunta 10:**

9. En caso de Previo Aviso a la terminación del contrato la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA se obliga a pagar las prendas que se encuentran en stock, confeccionadas o en proceso de confección a la fecha en la cual se decreta la terminación.

**Respuesta 10:**

La CCB aclara que el stock debe mantenerse durante todo el plazo de ejecución del contrato, para lo cual se deben tener en cuenta las cantidades aproximadas que se informan en la invitación, la forma de pago se efectuará como se informa en el Anexo 8- Proyecto de contrato.

**Pregunta 11:**

10. Solicitamos amablemente reducir el término de garantía de calidad a Treinta (30) días para prendas de vestir y dos (2) meses para calzado, ya que estos tiempos resultan ser suficientes para detectar de su uso normal, si los bienes entregados presentan defectos de calidad.

**Respuesta 11:**

La CCB informa que incluirá mediante adenda No. 2, en el Anexo No. 8- Proyecto de Contrato, una obligación dentro del Grupo 1 y Grupo 2 referida a la garantía en las prendas de vestir y calzado para el Grupo 1 y Grupo 2, de la siguiente manera: Otorgar una garantía de calidad en las prendas de vestir de treinta (30) días calendario y en calzado de sesenta (60) días calendario, los cuales se contarán a partir del recibo de cada prenda de vestir y calzado por parte de cada colaborador.



**Pregunta 12:**

11. Teniendo en cuenta que la entidad requiere una validez de los precios ofertados por el término de Dos (2) años, solicitamos amablemente que para el mes de enero del año 2018 se pacte entre las partes un reajuste de precios, ya que al inicio de cada año por lo general las materias primas sufren un alza o incremento de precios.

**Respuesta 12:**

De conformidad con lo establecido en la Invitación el valor presentado por el proveedor en su oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos y serán valores fijos durante todo el plazo de ejecución del contrato. No habrá lugar a reajustes del valor presentado.

**Pregunta 13:**

12. Solicitamos amablemente aclarar si las muestras exigidas para otorgar el máximo puntaje deben ser Cuatro (4) unidades por cada ítem que compone las prendas de vestir Tipo A, Tipo B y Tipo C.

**Respuesta 13:**

La CCB se permite aclarar que tal como se señala en la invitación para el oferente que presente para cada uno de los tipos de prenda Tipo A, B y C Grupo 1 Mujeres y Tipo A y B Grupo Hombres:

1. Cuatro (04) o más diseños se otorgarán 10 puntos.
2. Tres (03) diseños se otorgarán 6 puntos.
3. Hasta dos (02) diseños se otorgará 1 punto.

**Pregunta 14:**

13. A lo anterior solicitamos sea informado que día se debe realizar la entrega de las muestras y en qué lugar

**Respuesta 14:**

La CCB se permite informar que modificará mediante Adenda No. 2, el numeral 5.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ítem MUESTRA FÍSICA (VARIEDAD DE DISEÑOS) en el sentido de establecer que las muestras físicas (variedad de diseños), deben presentarse el día 20 de diciembre de 2016 a las 9:00 a.m., en el 6° piso del Centro Empresarial Salitre ubicado Avenida Eldorado 68 D - 35 de Bogotá, en la

Oficina de la Jefe de Compensación- Carolina Pineda. Solo se tendrá en cuenta las muestras de los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente Invitación.

**Pregunta 15:**

14. Con el fin de dar cumplimiento a los requerido en las especificaciones técnicas, establecidas en los ítem (1.1 Corbatas 100% Algodón - 1.2 Corbatas 100% Seda), solicitamos amablemente sea permitido ofertar y presentar como muestras corbatas 100% poliéster en diferentes colores y diseños, material que ya ha pasado por pruebas de laboratorio y es ideal para dotaciones, lo anterior ya que en el mercado no existen corbatas en composición 100% Algodón y las Corbatas en composición 100% Seda son escasas en colores y diseños lo cual la existencia en inventarios por 2 años.

**Respuesta 15:**

La CCB informa que no modificará la composición de las corbatas solicitadas dentro de la invitación, por cuanto son las que se requieren para cubrir las necesidades de la Cámara.

**Pregunta 16:**

**Buenos días referente a la composición que ustedes están solicitando en el Anexo Técnico No. 2 ítem No. 4 subítem No. 4.3**

**blusa en algodón 18% poliester 82% ; les informamos que esta composición es muy escasa y varios proveedores de telas no la tienen; por lo tanto les sugerimos una de las siguientes composiciones**

**85% poliester 15% algodón**

**86% poliester 14% algodón**

**92% poliester 8% algodón**

**96% poliester 4% lycra**

**83% poliester 13% algodón 4% lycra**

**Respuesta 16:** La CCB mediante adenda No. 2, modifica las especificaciones técnicas para el Grupo 1 Prendas de Vestir y Calzado Mujer, frente a la composición de las

prendas de vestir y calzado Tipo C item blusa, dentro de su anexo 2 y anexo 6, de conformidad con las existencias de la composición de la tela de la blusa indicada y garantizando así la pluralidad de oferentes, como se resalta y subraya a continuación:

**Prendas de vestir tipo C:**

TIPO C	Descripción	Composición	DESCRIPCION (Requisito Mínimo)
3.1	Chaqueta	97% Poliéster y 3% Spandex	Variedad en diseños, marquilla en cada una de las prendas en donde aparezca talla, composición y forma de lavado
3.2	Pantalón	97% Poliéster y 3% Spandex	Variedad en diseños, marquilla en cada una de las prendas en donde aparezca talla, composición y forma de lavado
3.3	Blusa	<b><u>85% poliéster 15% algodón</u></b>	Variedad en diseños, marquilla en cada una de las prendas en donde aparezca talla, composición y forma de lavado
3.4	Zapatos	100% cuero	Tacón (4.5), suela en neolite, forro y plantilla, modelos variados. Todas las curvas de talla.

**Atentamente**

**Cámara de Comercio de Bogotá**

**[Fin de la respuesta a las observaciones]**